

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
# de Informe	Fecha Informe	Asunto	Fecha Acuerdo	Resumen	Estado	Nº expediente	Fecha respuesta	Resumen Continuas	Comisión	Nota	
10703-SUTEL-DOF-2021	12-nov-21	011-082-2021	13-dic-21	Informe sobre idoneidad de la figura a utilizar para la administración de los recursos de FONATEL Acuerdo 011-082-2021 1. Dar por recibida el informe 10703 2. Continuar analizando en un próximo sesión el informe	Notificado						
11643-SUTEL-DOF-2021	14-dic-21			Remisión del informe de idoneidad con apuntes solicitados en atención al acuerdo 011-082-2021.	Notificado						
10703-SUTEL-DOF-2021	12-nov-21	029-084-2021	20-dic-21	Informe sobre idoneidad de la figura a utilizar para la administración de los recursos de FONATEL Acuerdo 029-084-2021 1. Dar por recibida el informe 10703 2. Aplicar apuntes solicitados a la propuesta.	Atendido mediante oficio 02207-SUTEL-CS-2022			Seguimiento	En curso		
11933-SUTEL-DOF-2021	25-dic-22			La DCF remite al Consejo de la Судel la propuesta del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por la CDR	Notificado				Completo		
11848-SUTEL-CS-2021	22-dic-22			Interposición de Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573)	Notificado	N-0085-2022 Resolución DOFE-CIU-012 (3088)	19-nov-22	CGR: Resolución R-DOFE-CIU-00001-2022 recurso de revocatoria y nulidad conconante. Resuelve: Declarar en lugar el recurso de revocatoria, así como la nulidad conconante interpuesta en contra de la orden identificada DOFE-CIU-000-2021. Se envía el expediente al Despacho Comisor a fin de que continúe el recurso de selección interpretado subsistemáticamente.	Pendiente Respuesta Específica Contraloría		
11849-SUTEL-CS-2021	22-dic-22	011-086-2021	22-dic-21	Acuerdo del Consejo para interponer el recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573) 1. Dar por recibida el oficio 11833-SUTEL-DOF-2021 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual la Dirección General de FONATEL, la Unidad Jurídica y la Asociación del Consejo presentan al Consejo de la Судel la propuesta relacionada con el recurso de revocatoria en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). 2. Aceptar la recomendación emitida por el equipo interdisciplinario mediante el oficio 11833-SUTEL-DOF-2021 del 22 de diciembre del 2021, relacionada con la propuesta del recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). 3. Autorizar a la Presidencia del Consejo de la Судel, a suscribir y presentar ante la Contraloría General de la República el respectivo recurso de revocatoria con apelación en subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). 4. Notificar a la Contraloría General de la República y al Banco Nacional de Costa Rica el presente acuerdo.	Notificado			Presentado	Seguimiento	En curso	
00204-SUTEL-DOF-2022	04-nov-22			Se envía solicitud de información detallada al Fidecomiso para la atención de la orden gradas por la CDR	Notificado	N-00910-2022	19-nov-22	El fidecomiso atiende las consultas de la DCF para el cumplimiento de la orden de la CDR oficio 00104-DOF-SUTEL-2022			
00088-SUTEL-LU-2022	06-nov-22			La Unidad Jurídica (UJ) envía recomendación de suspensión de pago de aumento honorario al Fidecomiso y nombra un equipo interdisciplinario para la atención de la orden	Notificado						
00146-SUTEL-SCS-2022	07-nov-22	003-001-2022	07-nov-22	Se comunica al Fidecomiso suspender de forma inmediata y precatoria los pagos derivados de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL". Primer: Suspender de forma inmediata y precatoria los pagos derivados de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" aprobada mediante el acuerdo 011-088-2021 del 01 de octubre de 2020, en atención a los ordenes gradas por el Órgano Comisor emitidas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573). Segundo: Que los pagos recibidos al fidecomiso se continúen según los cronogramas de contratos vigentes. Tercero: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República el presente acuerdo.	Notificado	N-00519-2022	12-nov-22	El fidecomiso presenta un recurso de revocatoria contra el acuerdo 003-001-2022			
00147-SUTEL-SCS-2022	07-nov-22	004-001-2022	07-nov-22	PRIMERO: Solicitar al equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso contratado mediante el acuerdo 011-077-2019 turnado en la sesión extraordinaria 077-2019 del 27 de noviembre de 2019 y afincado mediante el acuerdo 013-098-2020 turnado en la sesión ordinaria 068-2020 del 01 de octubre del 2020 para que procedan a estudiar las ordenes emitidas por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DOFE-CIU40573) y envíen las recomendaciones que correspondan. SEGUNDO: Considerando que la señora Marcelada Vales Pacheco ya no es funcionaria de la Судel, se nombra en su lugar como parte del equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso a la señora Mariana Brenes Arriaran en una condición de Asesora del Consejo y además se integra la señora Rosmary Sarmiento Asesora del Consejo. TERCERO: Notificar al Banco Nacional de Costa Rica y a la Contraloría General de la República el presente acuerdo.	Notificado			Acuerdo 004-001			
00273-SUTEL-DOF-2022	17-nov-22			Solicitud de criterio legal y plazos para asumir los recursos y contratos del Fidecomiso	Notificado						
00429-SUTEL-SCS-2022	18-nov-22			Se remite a la LU atender el recurso de revocatoria presentado por el Fidecomiso.	Notificado						
00638-SUTEL-CS-2022	24-nov-22			Se amplían los altopos expuestos en el oficio 11848-SUTEL-CS-2021. Interposición de Recurso de Apelación en Subsidio y nulidad conconante en contra de las ordenes gradas mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573).	Notificado	N-01293-2022	27-nov-22	La CDR SOLICITA DE INFORMACIÓN SOBRE EL FUNCIONARIO QUE FUNDIRÁ COMO CONTACTO OFICIAL, LA ENLACERADO DEL EXPEDIENTE DEL ORDEN N° DOFE-CIU-000-2021.			
00656-SUTEL-DOF-2022	24-nov-22			Atención FID 0212-2021 sobre proceso instalación del FONATEL, se envía colaboración al FID para el suministro de información y estimación de plazos de las siguientes actividades: Administración del portafolio de Inversión, Control de Pago de Caja, Gestión Comisaría y Fidecomiso, Gestión del Presupuesto, Gestión de Pagos y Trámites, Coordinación Administrativa y administración de contratos, Gestión Documental, Auditoría Externa	Notificado						
00771-SUTEL-SCS-2022	27-nov-22	011-020-2022	27-nov-22	Se comunican los contratos oficiales y las personas encargadas para lo relacionado con la Gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones. Atención al N° 011-020-2022 PRIMERO: Desagrar el correo electrónico gestioncomisaria@gnafid.gub.cr como medio oficial para la atención de notificaciones. SEGUNDO: Desagrar como responsable del expediente administrativo, donde se documentará el cumplimiento de lo ordenado y a quien le corresponde la tarea conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente; a la señora Elizabeth Muñoz, funcionaria de Gestión Documental, correo electrónico latamunoz@gnafid.gub.cr; número telefónico 4000-0066. TERCERO: Asignar como contacto oficial a los señores: Mariano Brenes Arriaran, asesor del Consejo de la Судel, correo electrónico marianobrenes@gnafid.gub.cr; número telefónico 8296-1388. Mariano Brenes Arriaran, asesor del Consejo de la Судel, correo electrónico marianobrenes@gnafid.gub.cr; número telefónico 8217-8814.	Notificado						
00825-SUTEL-ACS-2022	28-nov-22			El Equipo de Gobernanza y Gestión del Fidecomiso le presenta al Consejo de la Судel el plan de acción para atender la orden	Se comunican los acuerdos: 001-008-2022 (0080-SUTEL-CS-2022); separación informe 00825-SUTEL-ACS-2022 del equipo de Gobernanza y Gestión del Fidecomiso. 002-008-2022 (0081-SUTEL-CS-2022). El Consejo de la Судel instruye a la Dirección General de Operaciones (DGO), para que en conjunto con la DCF, atienda del recurso a fin de: 003-008-2022 (0083-SUTEL-CS-2022). El Consejo de la Судel instruye a la LU, para que en conjunto con la DGO y la DCF, presenten al Consejo, en el plazo de 5 días hábiles lo relacionado con los incisos a) y c). 004-008-2022 (0083-SUTEL-CS-2022). Se conforma un equipo de trabajo para apuntes de procedimiento emitidos del Fidecomiso. 005-008-2022 (0084-SUTEL-CS-2022). Informar al Comité de Vigilancia sobre la finalización del control del Fidecomiso a partir del 22 de febrero de 2022 por vicio, del apoyo que presta al Comité. 006-008-2022 (0083-SUTEL-CS-2022). Solicitar al equipo de Gobernanza y Gestión del Fidecomiso, preparar y presentar al Consejo lo indicado en los incisos del punto a) e.	Notificado			Ver seguimiento bajo Seguimiento Acuerdo 28 Finanzas		
00902-SUTEL-CS-2022	01-Feb-22			Solicitud al BCR de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un fideicomiso financiero y de pagos	Notificado	N-01931-2022	08-feb-2022	Respuesta al oficio 00902-SUTEL-CS-2022			
00903-SUTEL-CS-2022	01-Feb-22			Solicitud al BCR de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un fideicomiso financiero y de pagos	Notificado	N-01918-2022	02-feb-2022	1. Solicitud de audiencia en atención al oficio 00903-SUTEL-CS-2022 2. Respuesta a las solicitudes 00902-SUTEL-CS-2022 y 00903-SUTEL-CS-2022			
00907-SUTEL-CS-2022	01-Feb-22			Solicitud al Banco Popular de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un fideicomiso financiero y de pagos	Notificado						
01324-SUTEL-CS-2022	11-Feb-22	002-011-2022 (Inecud) 004-014-2022	14-feb-2022	(01324) Solicitud de permiso, bajo la figura de procedimiento urgente, para contar por un periodo determinado, la gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones en atención a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 140 de su Reglamento. En atención a las justificaciones presentadas en el presente documento, y en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento, respectivamente se solicita al Órgano Comisor: a) Que se autorice a la Судel, a llevar a cabo una contratación bajo el procedimiento de urgencia con el Banco Nacional de Costa Rica con el fin de contratar un Fideicomiso para la gestión de proyectos y programas de FONATEL. Lo anterior por un plazo de 9 meses con el fin de que la Судel pueda contratar y adjudicar al concurso para la contratación de un nuevo fideicomiso de FONATEL. b) Que se dispense de las formalidades de los procedimientos de contratación, así como del sistema comisor, considerando que el plazo de la orden gradas por el Área de Fiscalización de la Contraloría General de la República mediante el oficio N° 22973 (DOFE-CIU40573) debe ser cumplida a más tardar el día 22 de febrero del 2022, y de trasladarse la gestión de los proyectos y programas a la Судel, se pondrá en riesgo la continuidad de los proyectos y programas financiados con el Fondo, según las instrucciones aquí contenidas. (00414) 1. Dar por recibida el oficio 0115-SUTEL-ACS-2022, del 11 de febrero del 2022, por medio del cual el equipo de trabajo designado presenta para ratificación del Consejo la propuesta para presentar solicitud de contratación urgente ante la Contraloría General de la República. 2. Procezar a revisar el expediente en el acuerdo 002-011-2022, en la sesión extraordinaria 011-2022, celebrada el 02 de febrero del 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública. 3. Solicitar autorización de la Contraloría General de la República para contar, bajo la figura de procedimiento urgente, al Banco Nacional de Costa Rica para la administración de los proyectos, programas y recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a través de la figura de Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 140 de su Reglamento. 4. Autorizar al Presidente del Consejo de la Судel, a firmar la solicitud de permiso, con el fin de presentar dicha gestión a la Contraloría General de la República. 01102022) a. Orden de las 9:30 am se recibe la respuesta favorable del banco con las mismas condiciones indicadas en la respuesta anterior. b. Adrian, Xany Mariana, Integran en el informe Interno que acompaña el acuerdo del CS donde se explica la razón técnica del uso de modelo 2020 y la necesidad de ser cesión de contratos entre fideicomisos. Ross, apoya con apuntes de acuerdo. c. Se realiza sesión a las 10:00 am para recibir informe y tomar acuerdo	Notificado	N-02331-2022 (DCA-0088 (Nº. 0287)) N-23401-2022 (DCA-0008 (02795)) (02912 DCA. 5972)	16-feb-2022 17-feb-2022 24-feb-2022	N-02331-2022 N-23401-2022 N-24002-2022	N-02331-2022 N-23401-2022 N-24002-2022	N-02331-2022 Atendido mediante oficio 01519 N-02401-2022 Atendido mediante oficio 01904-SUTEL-CS-2022 acuerdo 002-011-2022	

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	
01315-SUTEL-UJ-2022	11-Feb-22	004-014-2022	14-Feb-22	<p>Ante las cosas, este Equipo de trabajo recomienda al Consejo renovar el acuerdo 002-011-2022 del 08 de febrero y no lo haga, se presente una solicitud ante la Contraloría General de la República, para constatar, bajo la figura de procedimiento urgente (artículo 80 Ley Contratación Administrativa y Artículo 140 de su Reglamento) al Banco Nacional de Costa Rica para la administración de los proyectos, programas y recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a través de la figura del Fideicomiso bajo las mismas condiciones referenciadas antes con el mismo objeto, según el oficio N° 01504-DCJ-0321 del 22 de febrero del 2022. El plazo de esta contratación será de 90 días de conformidad con el cronograma previsto por la Unidad de Procedimiento y Servicios Generales Institucional, para este tipo de contratación.</p> <p>004-014-2022: 1. Dar por recibido el oficio 01315-SUTEL-ACS-2022, del 11 de febrero del 2022, por medio del cual el equipo de trabajo designado presenta para calificación del Consejo la propuesta para presentar solicitud de contratación urgente ante la Contraloría General de la República.</p> <p>2. Provisión anterior al Decreto del acuerdo 002-011-2022, de la sesión extraordinaria 011-2022, celebrada del 03 de febrero del 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.</p> <p>3. Solicitar autorización de la Contraloría General de la República para constatar, bajo la figura de procedimiento urgente, al Banco Nacional de Costa Rica para la administración de los proyectos, programas y recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a través de la figura del Fideicomiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 140 de su Reglamento.</p> <p>4. Autorizar al Presidente del Consejo de SUTEL a firmar la solicitud de permiso, con el fin de presentar dicha gestión a la Contraloría General de la República.</p>	Notificado						
01325-SUTEL-UJ-2022	11-Feb-22	005-014-2022	15-Feb-22	<p>2. Solicitar una prórroga de plazo a la CGR, a. indicar plan remedial, b. justificar imposibilidad de cumplimiento en tiempo, c. indicar que se ha cumplido, d. presentar un cronograma con la propuesta de plazos, e. acciones debidas dirigidas a cumplir la ley.</p> <p>3. Incluir traslado de cometas como actividad pendiente de realizar.</p> <p>005-014-2022: Solicitar a la Unidad Jurídica que lleve a cabo una revisión de la elaboración de un informe sobre la solicitud de prórroga de la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021 de la Contraloría General de la República sobre el Fideicomiso de FONATEL, actualizado según lo propuesto por la Dirección General de Fondos en conjunto con los Asesores del Consejo Mateo Brenes Alvarado y Alan Guebarcano Arce y que sea concluido en la sesión extraordinaria del lunes 14 de febrero de 2022, a las 2 pm.</p>	Notificado						
01299-SUTEL-ODF-2022	11-Feb-22			Atención Ofi-0094-AI-2022 del 31 de enero de 2022 sobre "Comunicación de inicio del subproceso de planificación del estado de Auditoría Interna AF-IMP-EES-01-02-2022"	Notificado						
01262-SUTEL-ODF-2022	14-Feb-22			Revisación al Banco Nacional de Costa Rica, sobre la propuesta de finiquito del contrato de Fideicomiso suscrito mediante el oficio 01004-SUTEL-CS-2022 del 03 de febrero de 2022. Se advirtió al Banco que la SUTEL, leparia un informe de 5 días hábiles para revisar el documento de caso a la fecha del 22 de febrero del 2022, siendo que el Finiquito es uno de los requisitos indispensables para el cumplimiento de la orden. Así se usó a la espera de la respuesta por parte del Fideicomiso a estas gestiones.	Notificado						
01358-SUTEL-CS-2022	14-Feb-22	002-015-2022	14-Feb-22	<p>1. Dar por recibido y archivar el oficio 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022, como solicitud de prórroga de la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021 de la Contraloría General de la República sobre el Fideicomiso de FONATEL.</p> <p>2. Revisar el oficio número 01358-SUTEL-CS-2022, de fecha 14 de febrero de 2022 a la Contraloría General de la República, con la solicitud respectiva de una prórroga para el cumplimiento de la orden.</p>	Notificado	DFOE-CLJ-0119 DFOE-0094-0238	23/02/2022	<p>1. Considerando el interés público que prevalece respecto a la continuidad de los programas y proyectos de acceso universal, servicio universal y asequibilidad que se ejecutan con FONATEL, así como resguardar los derechos fundamentales de los beneficiarios descritos en el artículo 29 de la Ley General de Telecomunicaciones N° 8802, esta Contraloría General resuelve otorgar una prórroga al 22 de junio de 2022, para que la SUTEL, presente las acciones válidas para el cabal cumplimiento de la ordenada, bajo el entendido de que por esas mismas razones la presente prórroga será la única que se concederá.</p> <p>2. Asimismo, prevalece señalar que con el otorgamiento de esta prórroga no se avala ni convalida las acciones de la Administración que fueron dictadas en la citada orden, ni el resultado de las contrataciones ejecutadas como resultado de la ordenada. De igual forma, por este medio no se está validando los argumentos expuestos para no atender lo ordenado en el plazo reglamentario otorgado, ni las actuaciones o el cronograma propuesto para su atención. Por tanto, es de exclusiva responsabilidad de esta Administración garantizar debidamente la ejecución conforme a Derecho, de manera que se evidencie en el plazo otorgado el cumplimiento a la orden dada.</p>			
01433-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22	003-015-2022	14-Feb-22	En atención al acuerdo 002-015-2022 (01372-SUTEL-SCS-2022) se remite documentación adicional relacionada con la gestión de la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2022 y la certificación de las acciones.	Notificado						
01434-SUTEL-ODF-2022	15-Feb-22	004-014-2022	14-Feb-22	Se agradece el apoyo del Fideicomiso y la Dirección Jurídica del Banco Nacional de Costa Rica, para tener realimentación sobre el borrador de contrato	Notificado						
Borrador Preliminar FID completo - CARTEL	16-Feb-22			El 16 febrero del 2022 Adrian Mazón señaló lo siguiente: "Hoy terminamos el borrador de cartel para la contratación del Fideicomiso para la gestión de los recursos y proyectos de FONATEL. Con el correo que antecede se envió para revisión de la Procuraduría, Adrian y Alan hoy remisión de consulta a boca para tema de actualización de estado de mercado y presentar informe y cartel. Oficio 01500, 01502 y 01504"	Compartido						
01500-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22			Solicitud de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un Fideicomiso que gestione los recursos, programas y proyectos de FONATEL al BCR	Notificado						
01502-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22			Solicitud de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un Fideicomiso que gestione los recursos, programas y proyectos de FONATEL al BNCR	Notificado	N-02538-2022	21-Feb-22	Tarifa fija mensual: \$0.00 us. //			
01504-SUTEL-CS-2022	16-Feb-22			Solicitud de muestra de interés y estimación preliminar de costo para un Fideicomiso que gestione los recursos, programas y proyectos de FONATEL al BP	Notificado						
Nueva solicitud de medida cautelar - UJ 01316-SUTEL-UJ-2021	16/02/2022 17/02/2022 17/02/2022	Vinculado con 002-012-2022	15-Feb-22	<p>14-02-2022: Actualización de medida cautelar y demanda contenciosa. Don Federico coordinaría ayer reunión con María María para la actualización de documento concebido en CS para el jueves y designación de apoyo de Andrea y Pacha para que lunes se tenga reunión para conocimiento del Consejo y eventual aprobación mediante sesión extraordinaria.</p> <p>Medida cautelar: Se ordena registrar de ser con los antecedentes del CS (OC 1993) a los sucesivos registros, así como la posición jurídica de abogado de que la medida se presente a más tardar mañana. Sobre este punto MB concorda. El documento se está en Dianaport para revisión de abogado y lectura de CS MM último en correo que entrará a más tarde para mañana.</p> <p>17-02-2022: MB informó que se documentó está lista y en correo. - Pendiente distribución de mayoría de CS respecto a recomendación de plazos de presentación.</p> <p>17-02-2022: MB le remite a CD para notificación al Consejo</p>	Notificado						
Seguimiento reuniones CGR y BNCR	16/02/2022 17/02/2022			16-02-2022: Rosemary, ayer remitió la solicitud a CGR y se encargará de este seguimiento prioritario.	Notificado						
01519-SUTEL-ODF-2022	16-Feb-22			<p>1. Por lo tanto, según establece la citada Orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021, la SUTEL debe asegurar "... la administración de los fondos y proyectos que se financian con los recursos de FONATEL, garantizando los objetivos y metas previstos en el artículo 22 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de manera que se requiera la relación que mantiene con el Banco Nacional de Costa Rica, conforme a la decisión asumida por ambas partes el 22 de febrero de 2021 y garantizar la continuidad de los programas y proyectos que se ejecuten en el sector".</p> <p>Ante las cosas, a la luz de esta disposición, esta Superintendencia se ve en la necesidad de urgencia, un permiso para constatar por el plazo de 90 días al Banco Nacional de Costa Rica según los términos indicados en el oficio 01204-SUTEL-CS-2022, con el fin de constatar con ese plazo a partir del 22 de febrero de 2022, con poder realizar una contratación de un nuevo Fideicomiso para la gestión de los recursos, programas y proyectos de FONATEL, por la vía de urgencia.</p> <p>2. A saber de lo anterior, la orden DFOE-CLJ-ORD-0004-2021 que se mantiene vigente según R-DFOE-CLJ-0001-2022 0084-DFOE-0032, establece que el aumento de los honorarios acordados entre la SUTEL y el Banco Nacional de Costa Rica no se ajustó a derecho, y por lo tanto, para el permiso de contratación por urgencia solicitado por esta Superintendencia, y con el fin de acatar la orden dada por la Contraloría, se están aplicando los honorarios contemplados en el contrato original referenciado mediante el oficio N° 01504-DCJ-0321 del 22 de febrero del 2022.</p> <p>Me permito además señalar que la solicitud de permiso para una contratación de urgencia presentada por la SUTEL se realiza con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Contratación Administrativa y 140 de su Reglamento, y no en los artículos 145 y 147 del Reglamento.</p>	Notificado						

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
Informe a la CGR para el 2do informe 0146-SUTEL-CS-2022 0193-SUTEL-DGP-2022	17/02/2022 22/02/2022 22/02/2022	02/01/2022	23/feb-22	<p>Asesoría comenzó la elaboración del informe a la CGR con el microorden a la fecha, las limitaciones y pendientes a ser presentado el día 22, indicando que el viernes se remitirá a los miembros del CS para su estudio el fin de semana.</p> <p>01/03/2022) Informe de cumplimiento de Orden CGR A. Grupo de gobierno para el informe final para ser presentado en sesión extraordinaria del CS en cierre del día. flows controlará equipo. Utilizará la misma actualización de versión de acuerdos.</p> <p>01/13 Informe de Cumplimiento de la orden emitida por Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CU-04573).</p> <p>019333 IV CONCLUSIONES: 1. Desde el día 17 de diciembre del 2021, el cual se notifica la sesión DFOE-CU-04573-2021, emitida por la Contraloría General de la República mediante oficio N° 22973 (DFOE-CU-04573), la Superintendencia ha analizado los órdenes ejecutivos e instrumentos jurídicos y administrativos que permitieron cumplir con el deber constitucional y garantizar la efectividad de los proyectos y programas.</p> <p>2. Resulta claro que existen limitaciones, como la aplicación de la regla fiscal, el cumplimiento con el 1% de gastos de administración según el artículo 38 de la Ley General de Telecomunicaciones, las limitaciones operativas e institucionales (pagos de nómina) expedidos 21.305, del inciso f) del artículo 32, del artículo 4 y del artículo 71 de la Ley 7093, que otorga a la Dirección Nacional de Servicios Cui de las normas y prácticas que regulan la emisión de planes y las esquemas de remuneración de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora de la SUTEL, y las limitaciones para que la SUTEL asegure la continuidad de los derechos y obligaciones de los contratos suscritos por el Fideicomiso. Siendo que la fecha de cierre de este informe, aún se presentan elementos externos que impiden superar el 100% la gestión que se está ejecutando.</p> <p>3. Es indudable que, de no presentarse la solicitud de prorroga para una contratación vigente, así como la solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de la orden, y la luz del criterio emitido por la Contraloría General de la República en el día once de 21 de febrero del 2022, se debe presentar la solicitud de modificación de la orden, en el marco de la Ley General de la Administración Pública, para que se emita un nuevo contrato y garantizar la continuidad de los proyectos y programas.</p> <p>4. En cuanto al punto 1 de la orden DFOE-CU-04573-2021, y en cuanto fue analizado en el oficio 0198-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022, el Consejo debió ordenar la ejecución de un procedimiento administrativo ordinario según lo dispuesto en los artículos 173 y 208 de la Ley General de la Administración Pública, tendiente a declarar la nulidad de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" acordado por el Consejo de la SUTEL, mediante oficio 0198-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022, y el y como quedó establecido en este informe, el cumplimiento parcial de la orden dictada por la Contraloría General de la República se encuentra debidamente justificado, y se respalda en el caso de la orden 0193-SUTEL-CS-2022, acuerdo 002-01-2022 del 14 de febrero del 2022, y para actuar según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Telecomunicaciones y garantizar la continuidad de los proyectos y programas.</p> <p>002-0193 : Acoger el oficio 0193-SUTEL-DGP-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual el Equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso remiten el "Informe de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CU-04573)".</p> <p>2. De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de la Administración Pública, consultar en todo su extensión, el oficio 01743-SUTEL-CS-2022 del 22 de febrero del 2022, mediante el cual los tres miembros del Consejo de la SUTEL, remiten a la Contraloría General de la República el oficio 0193-SUTEL-DGP-2022, con el fin de dar cumplimiento a la orden DFOE-CU-04573-2021.</p> <p>3. Dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio 0193-SUTEL-DGP-2022, con el fin de dar cumplimiento a la orden DFOE-CU-04573-2021, presentados mediante oficio 11848-SUTEL-CS-2021 del 20 de diciembre de 2021 y ampliado por oficio 00833-SUTEL-CS-2022 del 24 de enero de 2022, para los fines del artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública.</p>						
Línea de tiempo para implementación de permiso de urgencia	17/feb-22			<p>Ayer y equipo gobernanza hará primer versión para ser validada mañana en reunión con BNCR, lista de prioridades para atender</p> <p>17/feb-2022: Tarea pendiente y programa del FID Hoy. Paralelo a la lista de urgentes para revisión de Grupo Gobernanza.</p>	Notificado					
FID-045-2022 (N-42381-2022)	17/feb-22			<p>Seguimiento oficio FID-007-2022 relacionado con la orden emitida por el oficio 22973 emitida por la CGR, acuerdos de EY UDFY P9.</p> <p>1. La orden girada por la CGR respecto a la ejecución del contrato No. 004-2021 con la empresa Central de Servicios PC S.A.</p> <p>2. El contrato se encuentra debidamente finalizado por las partes, siendo a día de la fecha no existiendo el objeto del contrato y no existiendo el objeto de la ejecución de los servicios a entregar.</p> <p>3. Todo el proceso de transición que vivió la SUTEL a partir del 22 de febrero del presente año, tendrá un impacto directo en la ejecución de este contrato, siendo que dentro de los acuerdos establecidos los equipos serán exonerados de los recursos correspondientes, la entrega del contrato se realiza como el pago correspondiente al grupo de gobierno.</p> <p>(...) Conviene asegurar la tasa de los procedimientos administrativos. (...) la difusión en los plazos para finalizar los procesos de exoneración, podrían tener consecuencias colaterales, inclusive de índole económico.</p>	Notificado					
Acuerdo de posesión de acuerdos 28 enero	16/02/2022 17/02/2022 21/02/2022			<p>16/02/2022: Sesión con HV para establecer actividades de los acuerdos del 28 de enero por proponer.</p> <p>17/02/2022: Se ajustan actividades y se condona para proponer. JB remite versión ajustada. HV emite ajuste adicional.</p> <p>21/02/2022: En caso de aprobación el FID se ejecuta, en sesión de mañana se realiza reunión actualizada. HV, Jorge y Natalia trabajan en última versión mañana y lo trasladarán a grupo de Gobernanza para que se añada a su informe.</p>	En proceso					
Documentos en folio por sesión	21/feb-22			<p>a. Sesión lunes 21: Informe técnico grupo de gobernanza, borrador de acuerdo, documentos de respaldo del 2022 y oficio de BNCR y CGR</p> <p>b. Sesión martes 22: Informe técnico grupo de gobernanza, borrador de acuerdo, documentos expediente, matriz de seguimiento de acuerdos entre otros.</p>	Notificado					
01829-SUTEL-CS-2022	18/feb-22			<p>Los miembros del Consejo de la SUTEL, con apoyo del equipo técnico, remiten al señor Maximiliano Abarado Ramirez, Sub Gerente General Banca Empresarial e Institucional, lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>En seguimiento a las comunicaciones intervinientes durante este día y con el fin de atender la consulta de la Contraloría General de la República (oficio DCA-0908 del 17 febrero de 2022) en relación con el precio, conocidos en que la propuesta que corresponde a los cobros actuales y las características del nuevo fideicomiso sería el pago de honorarios realizados a partir de la modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" (en adelante GPY) aprobado mediante el oficio 0198-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022.</p> <p>Dado lo anterior, y tratándose de un nuevo contrato de Fideicomiso para Administrar los programas y proyectos de FONATEL, por el plazo de 6 meses, con el fin de atender el requerimiento del órgano contratante, remito la presente expresa de precio y plazo de aceptación antes de las 10 horas del lunes 21 de febrero de 2022, y poder completar el único requisito pendiente ante la Contraloría General de la República".</p>	Notificado					
00861-012-2022	18/feb-22			<p>(...)</p> <p>Por ende, solo en el tanto se incorporen los porcentajes y montos de honorarios negociados por las partes en el 2017 y no los originales, es que este Banco estaría dispuesto a aceptar la nueva contratación.</p> <p>(...)</p> <p>En vista de continuar el apoyo que hemos dado en cuanto al tema, la condición para aceptar una contratación directa para un nuevo fideicomiso, tendiendo que se expresa y puntualmente aceptada tanto por SUTEL como por la Contraloría General, las tres condiciones preñadas, bajo el entendido de que el objeto de la nueva contratación sería el mismo del fideicomiso actual".</p>	Notificado					
FID-066-2022 (N-41738-2022)	05/feb-22			<p>El Fideicomiso remite solicitud de modificación presupuestaria 1-2022 por un monto de 1.590.718,23 colones.</p>	Notificado					
FID-066-2022 (N-42462-2022)	18/feb-22			<p>El Fideicomiso remite solicitud de modificación presupuestaria 2-2022 por un monto de 66.950.807.842,71 colones, para el Programa Administrativo con el fin de poder realizar el traslado de fondos a la SUTEL por disposición de la CGR mediante DFOE-CU-04573.</p>	Notificado					
00861-013-2022	21/feb-22			<p>"En razón de ser un contrato temporal (hasta 6 meses a partir de la firma del contrato), expresamos formalmente que estamos de acuerdo con que los honorarios que (en el marco del plazo de este sean los establecidos mediante modificación unilateral del "Contrato de Fideicomiso de Gestión de los Proyectos y Programas de FONATEL" (en adelante GPY) aprobado mediante el oficio 0198-SUTEL-AC-2022 del 18 de febrero del 2022.</p> <p>Nota encarecimiento anterior de acuerdo en suscribir un nuevo contrato de fideicomiso, con el mismo objeto del fideicomiso N° 1082- GGP-SUTEL-BNCR, por un plazo de hasta 6 meses con cargo a partir de la firma del contrato respectivo, previa autorización en el sentido de la Contraloría General de la República, según los términos de dicha autorización.</p> <p>No obstante lo anterior, reiteramos lo expuesto mediante nuestro oficio 00861-012-2022 del 18 de febrero de 2022, en cuanto a que adicionalmente requerimos, como condición indispensable para aceptar asumir el rol de fiduciario en el nuevo fideicomiso que estaría autorizando a Contraloría General de la República, que dicha autorización constara expresamente autorizando a aceptar un nuevo fideicomiso, y un disolución de contrato y mediana simple cuando los contratos vigentes del actual fideicomiso, por lo que el tanto de la propuesta hecha el pago contratante, con el detalle del procedimiento a seguir para ello. De no otorgar la Contraloría General dicha autorización de manera expresa, resultaría de responsabilidad el traslado de estos contratos al nuevo fideicomiso y por ende nos veríamos en la imperiosa necesidad de no aceptar ser los fiduciarios en el nuevo fideicomiso".</p>	Notificado					
01858-SUTEL-CS-2022	21/feb-22	02/01/2022	21/feb-22	<p>1. Da por recibido y pagar el oficio 01858-SUTEL-AC-2022 del 21 de febrero del 2022, mediante el cual el Equipo de Gobernanza y Gestión del Fideicomiso remiten un informe para atender las consultas efectuadas por la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República según oficio DCA-0908 (N. 02738) del 17 de febrero del 2022.</p> <p>2. Disponer que las condiciones y precios acordados entre la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica, bajo los cuales se ejecuta autorización de la Contraloría General de la República son los siguientes:</p> <p>- PRECIO: EL FIDUCIARIO devengará por la gestión de los contratos y los proyectos y programas con cargo a FONATEL, que se desarrollan mediante este fideicomiso, los siguientes honorarios:</p> <p>1) Por la gestión y la ejecución de la gestión de los contratos y programas, devengará un honorario de \$2.098,00 colones por cada concepto, calculado y pagadero mensualmente de forma vencida.</p> <p>2) Por la gestión en el monitoreo y mantenimiento de los contratos de proyectos y programas, según se especifica en la Cláusula 14, literal E del presente contrato, devengará un honorario de 0,222% anual, calculado y pagadero mensualmente, sobre el total de los desembolsos que se hayan hecho a cada proyecto o programa por el concepto de inversión de capital, calculado y pagadero mensualmente de forma vencida. En el caso que un programa o proyecto no tuviera inversión de capital, este honorario aplicará sobre los desembolsos realizados por el concepto de monitoreo y mantenimiento. Este honorario aplicará respecto al fideicomiso luego responsabilidades de gestión en el monitoreo y mantenimiento del proyecto o programa.</p> <p>3) Entre montos serán pagados con cargo a los recursos del Fideicomiso, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la generación del corte.</p> <p>Los honorarios aquí acordados entre las partes deberán estar incluidos en cada presupuesto anual del Fideicomiso. Se dará preferencia de pago de estos honorarios, sobre el pago a cualquier tercero acreedor del Fideicomiso.</p> <p>El Fideicomiso no devengará comisión o honorarios por la administración e inversión de los recursos del Fideicomiso.</p> <p>- PLAZO: 6 meses.</p> <p>- CANCELACIÓN DE CONTRATOS: Solicitar a la Contraloría General de la República autorizar la cesación directa y conforme de los bienes fiduciarios bajo el Contrato de Fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de FONATEL (GPY) del 23 de enero del 2017, al nuevo contrato de fideicomiso que deberá suscribirse por las partes de obtener el debido permiso, de conformidad con el orden emitido en el oficio 0186-SUTEL-AC-2022 del 21 de febrero del 2022.</p> <p>3. Remite a la División de Contratación Administrativa, en respuesta al oficio DCA-0908 (N. 02738) del 17 de febrero del 2022 y con el fin de continuar con la gestión de permiso según los siguientes documentos:</p> <p>- El presente acuerdo.</p> <p>- El oficio 00861-013-2022 del 21 de febrero del 2022, mediante el cual el Banco Nacional de Costa Rica manifiesta su asentamiento a las condiciones y precios del nuevo fideicomiso, por un plazo de 6 meses.</p> <p>- El oficio 01858-SUTEL-AC-2022 del 21 de febrero del 2022, así como, aceptado por este Consejo en el presente acto.</p>	Notificado					

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
01709-SUTEL-DOF-2022	22-Feb-22	002-018-2022	23-Feb-22	<p>(01709) En atención a la instrucción, recibida el día 21 de febrero del 2022, de preparar una propuesta de monto dirigido al Banco Nacional de Costa Rica en la que se solicite sobre el vencimiento del plazo de cumplimiento de la orden DFOE-CLU-CORD-00004-2021, enviada por la Contraloría General de la República el 17 de diciembre de 2021, mediante oficio N° 2021-0303 DFOE-CLU-0070, se indica lo siguiente:</p> <p>De las solicitudes contractuales aquí transcritas, resulta evidente que, al tratarse de un Fideicomiso para la gestión de los proyectos y programas del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, ambas partes siempre tuvieron claridad de valor por el interés público y la conformidad de los proyectos. Por lo tanto, si en la actualidad no existe una orden emitida por el órgano rector, resulta inconstitucional que tanto el SUTEL, como el Banco Nacional de Costa Rica, suscribieran acuerdos que eviten la paralización de los programas y proyectos que se venían desarrollando. Esto con el objetivo de evitar poner en riesgo los servicios que hoy reciben las poblaciones vulnerables y evitar generar un incumplimiento contractual con los compromisos ya establecidos con las entidades y proveedores del acceso universal y servicio esencial.</p> <p>Por lo tanto, si bien se trata de una orden de la Contraloría General de la República girada a esta Superintendencia - contra la cual se tiene un recurso de aplicación pendiente de resolución - y cuyo plazo de cumplimiento es el día 22 de febrero del 2022, también se tiene que el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fideicomitente, debe respetar las obligaciones contractuales en sus contratos.</p> <p>En este sentido, resulta sorprendente la forma en que dicho contrato ha venido gestionando el fideicomiso del Fondo de Fideicomiso, especialmente si se toma en consideración que los proyectos que se ejecutan con los recursos de FONATEL son de interés público y con ellos se garantiza el servicio de las telecomunicaciones, asegurando la aplicación de las políticas de universalidad y asequibilidad tarifarias en la Ley General de Telecomunicaciones.</p> <p>Asimismo a tener en cuenta, esta Superintendencia ha sido contundente en establecer que se enfrenta a una imposibilidad material de asumir la administración de los fondos y proyectos que se negocian con los recursos de FONATEL, el 22 de febrero del 2022, por lo que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas en el artículo 22 de la Ley General de Telecomunicaciones y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones, Limitaciones como la aplicación de la regla fiscal presupuestaria producto de traslado de los recursos del Fideicomiso actual, la imposibilidad material de cumplir con el 1% de gastos de administración, las limitaciones operativas e institucionales y las limitaciones para el traslado de los contratos, obligan a esta Superintendencia a solicitar objetivamente al Banco Nacional de Costa Rica el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en el Contrato de Fideicomiso y sus Acuerdos de Terminación.</p> <p>Por lo tanto, al ser materialmente imposible el cumplimiento de la orden de la Contraloría en el plazo dictado, se hace urgente señalar al Banco Nacional de Costa Rica, en el marco del contrato suscrito entre las partes, su obligación de cumplimiento de planes, y remisión de información y requerimientos.</p> <p>002-018-2021: Que por medio del informe 01709-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022 mediante el cual el Equipo de Gobierno y Gestión del Fideicomiso atendió una instrucción del Consejo gremial el día 21 de diciembre del 2021.</p> <p>2. Remite al oficio 01709-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022 al Banco Nacional de Costa Rica, con el fin de subsanar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3. Remite copia del oficio 01709-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022 y el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.</p>	Notificado					
FID-0682-2022	22-Feb-22									
01714-SUTEL-DOF-2022	22-Feb-22			<p>En relación con las solicitudes de modificación presupuestaria 01-2022 y 02-2022 remitidas mediante oficios FID-0569-2022 (N-01738-2022) y FID-0682-2022 (N-02462-2022) respectivamente, y en apego a lo establecido en el procedimiento D-FID-01 Directrices generales de política presupuestaria para los Fideicomisos que administran recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones", el cual se aprobó el 12 de agosto de 2014. Las solicitudes de modificación presupuestaria debían incluir amplia justificación del contenido presupuestario que se requiere, así como los memoriales de cálculo correspondientes que apoyen la justificación, indicando entre otras cosas, los efectos que tienen sobre el cumplimiento de los objetivos y las metas definidos en el Plan de Proyectos y Programas.</p> <p>*La modificación no corresponde al tipo original</p> <p>La información que la Dirección General de Fondos levanta a cabo una revisión de estos, determinando que faltan algunos elementos para poder sustentar convenientemente dicho requerimiento:</p> <p>Modificación 01-2022</p> <ul style="list-style-type: none"> No se indica el código por materialización de CDP correspondiente a la sumatoria de las comisiones por cada certificado o si corresponde a una comisión única, independientemente de la cantidad de instrumentos a materializar. No se detalla la CDP a materializar ni se indica el artículo o numeral del Manual de Comisiones del Banco Nacional para respaldar dicha estimación. No se muestra la referencia del artículo de los estatutos de FONATEL que respaldan las comisiones por transacción de comisiones. <p>Modificación 02-2022</p> <ul style="list-style-type: none"> El Fideicomiso presenta la solicitud de modificación presupuestaria para trasladar a SUTEL los recursos líquidos solamente para diez de los cinco Programas del Fondo que se encuentran actualmente en producción. No se presenta una explicación detallada para la modificación solicitada que justifique los movimientos sólo de los Programas 1 y 3. No se muestra el detalle de la estimación para cada uno de los cinco subsectores para trasladar a la partida RLP-03 Transmisiones comerciales e instituciones descentralizadas no empresariales del Programa Administrativo. 	Notificado					
01728-SUTEL-DOF-2022	22-Feb-22			Observaciones al tornador de fideicomiso	Notificado		Pendiente respuesta del BNCR			
01788-SUTEL-DOF-2022	23-Feb-22			Proceso de traslado de contratos de custodia y puero de Bolivia	Notificado		Pendiente respuesta del BNCR			
02207-SUTEL-CS-2022	08-mar-22	006-024-2022	11-mar-22	<p>El equipo de Gobierno y Gestión del Fideicomiso, remite para su consideración y aprobación, una serie de documentos relacionados con el procedimiento de contratación de un fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión financiera y la gestión de los proyectos y programas de inversión con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.</p> <p>Estos documentos se elaboraron con el apoyo de varias unidades de la Sube y luego de un análisis detenido de sus alcances:</p> <p>Los documentos que se entregaron:</p> <ol style="list-style-type: none"> Actualización de Informe sobre idoneidad de figura a utilizar para la administración de los recursos de FONATEL. Código de materialización: Contratación directa por recepción anticipada de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y 138 de su Reglamento. Contratación de un banco del estado para la contratación de un fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión financiera y de pagos que se ejecutan con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (en adelante FONATEL). Especificaciones técnicas de la Contratación directa por recepción anticipada de acuerdo al artículo 2 inciso 1 de la Ley de Contratación Administrativa y 138 de su Reglamento. Contratación de un banco del estado para la contratación de un fideicomiso como instrumento administrativo para la gestión financiera y de pagos que se ejecutan con los recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (en adelante FONATEL). Bandera Contractual de ejecución de gestión de los proyectos y programas de inversión. 	Notificado					
01646-SUTEL-CS-2022	28-Feb-22			<p>El suscrito, Gilbert Camacho Mora, debida de cantidad 1.500.316, en mi condición de Presidente del Consejo con facultades de representación judicial y empresarial según artículo 61 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de la Ley N° 7705, de la SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES, debida de persona jurídica número 3-007-000203, en adelante SUTEL, de conformidad con el acuerdo 004-02022 adoptado en la sesión extraordinaria 001-2022 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 17 de enero del 2022 (anexo) por los recursos ordinarios, revocatoria y apelación, en contra del oficio N° 03003 DFOE-CLU-010, DFOE-SEM-0230, de fecha 23 de febrero de 2022, suscritos por el Área de Fiscalización para el Área de Seguimiento para el Desarrollo de las Ciudades y el Área de Seguimiento para el Desarrollo de las Ciudades Mayores Públicas, no hace, como tampoco indica que sus los recursos para otorgar un plazo menor.</p> <p>IMPETRICION</p> <p>Con base en las consideraciones de hechos y de derecho expuestas, solicito:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se revoque el plazo de prórroga concedido en el oficio N° 03003 DFOE-CLU-010, DFOE-SEM-0230) de fecha 23 de febrero de 2022, suscrito por Área de Fiscalización para el Área de Seguimiento para el Desarrollo de las Ciudades y el Área de Seguimiento para el Desarrollo de las Ciudades Mayores Públicas, y se otorga una prórroga de 8 meses para cumplir con los costos DFOE-CLUORD-00004-2021, dato el interés público que reviste la gestión de los proyectos y programas de Fondo, de conformidad con las justificaciones brindadas en el oficio 01707-SUTEL-SCS-2022 de fecha 19 de febrero del 2022 y el oficio 01708-SUTEL-CS-2022. En caso de rechazar el recurso de revocatoria se otorga el recurso de apelación al peticionario. <p>Respecto de responder FID sobre consistencia modificaciones presupuestarias 01-2022 y 02-2022</p> <p>De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria 01-2022 y 02-2022, recibidas mediante FID-0569-2022 (N-01738-2022) y FID-0682-2022 (N-02462-2022) respectivamente, así como los complementos correspondientes recibidos en los oficios 01709-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022, 01738-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022, 01714-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022 y 01788-SUTEL-DOF-2022 del 23 de febrero del 2022.</p>	Notificado		14-mar-22	Recibido por la CDR 6284-2022 (01 marzo 2022) (042022) de respuesta recurso de revocatoria con apelación en subido en contra del oficio número 03003 DFOE-CLU-010, DFOE-SEM-0230). Resueltos por materialización el recurso de revocatoria y apelación en subido respectivamente por SUTEL, en contra del oficio número 03003.		
01971-SUTEL-DOF-2022	01-mar-22			<p>Respecto de responder FID sobre consistencia modificaciones presupuestarias 01-2022 y 02-2022</p> <p>De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria 01-2022 y 02-2022, recibidas mediante FID-0569-2022 (N-01738-2022) y FID-0682-2022 (N-02462-2022) respectivamente, así como los complementos correspondientes recibidos en los oficios 01709-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022, 01738-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022, 01714-SUTEL-DOF-2022 del 22 de febrero del 2022 y 01788-SUTEL-DOF-2022 del 23 de febrero del 2022.</p>	Notificado					
04247-FIDPR-2022	07-mar-22			<p>Consulta sobre el estado y conformidad del Comité de Vigilancia en razón de la orden DFOE-CLUORD-00004-2021 y la orden DFOE-CLU-010 - DFOE-SEM-0230.</p>	Notificado					
02206-SUTEL-CS-2022	11-mar-22	006-024-2022		<p>Información con respecto a las gestiones realizadas para el cumplimiento de la Orden DFOE-CLUORD-00004-2021, de la CDR.</p> <p>2. Trámites al oficio 0153-A-2022, a que se refiere el numeral anterior. El equipo de Gobierno designado, con el propósito de que analice el informe para dar atención a la solicitud de la A.I., el cual será previamente valorado por el Consejo.</p>	Notificado					
02027-SUTEL-DOF-2022	29-mar-22			Seguimiento al oficio 01709-SUTEL-DOF-2022 sobre observaciones al tornador de fideicomiso	Notificado		Pendiente respuesta del BNCR			
02043-SUTEL-DOF-2022	29-mar-22			Reporte de Transmisión de Documentos	Notificado		Pendiente respuesta del BNCR en cuanto a entrega del plazo para su materialización			

